



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VASCA

a DESCRIPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN EN) TÉRMINOS ECONÓMICOS DE LA NECESIDAD DE LA DISPOSICIÓN

a Remisión de los presupuestos jurídicos habilitantes de la regulación 1) propuesta

La competencia de la CAE para **regular el sector público del País Vasco** reside, principalmente, en el artículo 10.24 del *Estatuto de Autonomía del País Vasco* (EAPV), que atribuye competencia exclusiva a la CAE en materia de sector público propio del País Vasco, competencia que está fundamentalmente desarrollada en la *Ley 7/1981, de 30 de junio, Ley de Gobierno*.

Actualmente, el sector público de la CAE está básicamente regulado en la *Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco*, cuyo *Texto Refundido* fue aprobado por el *Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre*; en *Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi*; en la *Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas/Herri-kontuen Euskal Epaitegia*; *Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi*; y *Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca*.

También ha de traerse a colación, respecto a la estructura y la organización de la CAE, el artículo 10.2 del *Estatuto de Autonomía del País Vasco* que recoge la competencia exclusiva de la CAE respecto a la «*organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno dentro de las normas del presente Estatuto*». A este respecto, cabe señalar, que el legislador estatal no ha impuesto ningún modelo específico desde la competencia que le reconoce el artículo 149.1.18 de la *Constitución Española* (CE) para fijar las bases de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Respecto a la **actividad administrativa**, el citado artículo 149.1.18. de la CE otorga al Estado competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas, debiéndose entender mediante este último inciso que la CAE dispone de atribuciones para el desarrollo legislativo de la normativa básica existente en la materia (Ley 30/1992).

Sin embargo, en referencia a las normas procesales y de procedimientos administrativo y económico-administrativo que se deriven de las especialidades del derecho sustantivo y de la organización propia del País Vasco, la competencia es exclusiva de la CAE según establece el artículo 10.6 del EAPV.

Los mismos fundamentos jurídicos sirven para determinar la competencia en **Administración electrónica**, si bien es preciso señalar que con base en la competencia exclusiva del Estado recogida en el citado artículo 149.1.18, se promulgó la *Ley 7/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos*, que tiene carácter básico, y que en la Comunidad Autónoma se promulgó el *Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica*.

En cuanto a **la transparencia en la actuación de los poderes públicos** y el **derecho a la información**, la CE en sus artículos 9.2 y 9.3 establece, por un lado, el deber de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública y, de otro, garantizar la publicidad de las normas, la seguridad jurídica y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, para, a través de los artículos 20.1.d) y 105.b) garantizar el derecho a recibir información veraz y el acceso de los ciudadanos a la información pública.

En esta materia, el Estado promulgó la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, norma que tiene carácter básico, y que en su artículo 5.2 establece que las obligaciones de transparencia que se recogen en el capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondientes, por lo que a la CAE le corresponde, en uso de sus competencias, el desarrollo de la normativa básica estatal. Otro tanto cabe decir sobre el artículo 12 de la citada Ley que regula el derecho de acceso a la información pública: «...será de aplicación la correspondiente normativa autonómica».

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, respecto a la **participación ciudadana** en proyectos normativos, establece en su artículo 9.2 e) que los poderes públicos vascos, en el ámbito de su competencia «facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social del País Vasco» y en el artículo 27.4 que «la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de Ley, que hayan de ser tramitadas por el Parlamento Vasco se regulará mediante Ley, de acuerdo con lo que establezca la Ley Orgánica prevista en el artículo 83 de la Constitución». En virtud de dicho precepto se dictó la *Ley 8/1986, de 26 de Junio, de Iniciativa Legislativa Popular*.

- a) Remisión de los datos, informes, estudios que permitan conocer las
- 2) líneas generales de la regulación propuesta y los antecedentes

Se impulsaron dos borradores de anteproyectos de ley que no llegaron a aprobarse en la IX Legislatura y que han servido de referencia para su elaboración por parte de los equipos promotores y redactores de la norma.

- Ley sobre el Sector Público de la Comunidad Autónoma vasca
- Ley de Transparencia y buen Gobierno
- Además, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2013, aprobó la Estrategia para el redimensionamiento y racionalización del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en coherencia con los principios, criterios y planteamientos metodológicos que luego se han incorporado a este anteproyecto de Ley.

En dicho documento estratégico, se definían los criterios para la ejecución de un Plan Acción Inmediata desde una visión de racionalización organizativa y de funcionamiento con la perspectiva financiera de ahorro y control del gasto. El impulso del Plan de Acción Inmediata preveía una reducción de 235.297.715 euros en los gastos de funcionamiento de las entidades del sector público de la CAE.

a Justificación de su necesidad en términos económicos
3)

Han transcurrido casi treinta años desde que se sentaron las bases iniciales de la Administración Pública vasca, con la Ley de Gobierno y la definición del Sector Público Vasco en la primera Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Desde aquel entonces, no son pocos los cambios sociales, legislativos, organizativos y tecnológicos que hemos experimentado, haciendo inaplazable una actualización de la normativa que discipline esa organización y que actualice el funcionamiento en la Comunidad Autónoma Vasca, superando la notable dispersión normativa que hoy caracteriza el régimen jurídico de nuestra Administración.

Así mismo, el problema no se reduce a la organización administrativa sino que se encuentra íntimamente conectado con sus normas de funcionamiento, de forma que la administración evolucione hacia una forma de gobierno más cercano, participativo, eficaz y eficiente, asentado sobre los nuevos paradigmas de la buena gobernanza.

No debe obviarse el que esta iniciativa encuentre también su motivación en la necesidad de racionalización de los recursos públicos en términos de eficiencia, tratando de obtener los máximos niveles de

cobertura pública con los recursos disponibles, en una coyuntura de reducción de los ingresos públicos. Ello se ve sobre todo reflejado en la intencionalidad de:

- Reorganizar y racionalizar el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi compuesto por una compleja diversidad de entidades, con variadas personificaciones jurídicas y posible sometimiento al derecho público o privado, bajo el principio básico de tener que justificar su existencia por la satisfacción de intereses generales y la prestación de funciones públicas y el de someter su acción a los necesarios principios de eficacia y eficiencia
- Mejorar el funcionamiento de la administración vasca en base a los pilares de una “buena administración”, esto es, orientándola a la ciudadanía y a la generación de valor público, a través de los instrumentos y medios que resulten precisos para mejorar su eficacia y eficiencia: planificación y evaluación, sistemas de gestión pública avanzada, administración electrónica, sistema multicanal de interacción con la ciudadanía, acceso a la información pública e incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública.
- Impulsar la actividad económica, en la convicción de que el modo de hacer de la administración pública tiene una influencia en el desenvolvimiento de la actividad económico-privada.

a 4) Afectación a otras iniciativas normativas en términos económicos

La norma que se tramita no tiene incidencia económica en otras iniciativas normativas.

a 5) Análisis en su caso, de las diferencias normativas

La presente iniciativa legislativa tiene las siguientes incidencias económicas:

- Podemos afirmar que como avanzadilla de este proyecto de ley, este gobierno, ha impulsado la “Estrategia para el redimensionamiento y racionalización del sector público de la CAE de Euskadi” en coherencia con los principios, criterios y planteamientos metodológicos que luego se han incorporado a este anteproyecto de ley. Ello ha implicado un ahorro de 235.297.715 euros en los gastos de funcionamiento de las entidades del sector público de la CAE.
- Puede entenderse **una medida de ahorro la previsión que hace la norma en cuanto a la limitación de creación de**

estructuras organizativas autónomas sólo cuando no se puedan satisfacer eficazmente y eficientemente las funciones públicas a través de lo ya existente, tras un análisis de viabilidad económica, mediante la correspondiente ley que aprueba el parlamento, con mecanismos de control de la Administración general, con proporcionalidad entre la participación económica y la participación en los órganos de decisión, tratando de evitar las duplicidades, reiteraciones e ineficiencias en su actuación, e introduciendo la obligación de realizar evaluaciones anuales de eficacia y eficiencia con sus consecuentes medidas de reestructuración.

- Puede apreciarse también que el conjunto de las disposiciones que se incorporan al título III de funcionamiento de la Administración Pública Vasca, van dirigidas a la mejora de sus políticas, programas, servicios... incorporando el **principio de la responsabilidad por la gestión, lo que supondrá ahorros por ineficiencias y mejoras en los ratios de consecución de objetivos. Esto conllevará un mayor aprovechamiento y eficiencia de los recursos presupuestarios destinados a financiar los costes de estructura actuales.**
- Las herramientas que se prevé incorporar para mejorar el funcionamiento de la administración pueden en general realizarse con las dotaciones de recursos humanos y presupuestarias existentes, si bien, **en la fase inicial de impulso se requerirá la dotación de partidas específicas, que detallamos a continuación además del planteamiento de crear la Agencia Vasca de la Transparencia – Gardena que se detallará más adelante.**
 - Para implantar la cultura de **la planificación y evaluación de políticas y programas públicos**, mediante la formación de personal, el desarrollo de manuales-guías y modelos que ayuden a su despliegue se requerirán algunas dotaciones asignadas a las unidades responsables de la innovación y mejora de la administración. Sin embargo, y como parte esencial de cualquier política pública la planificación y la evaluación se insertará como gasto de ejecución de dicha política junto con las medidas de fomento o los servicios o prestaciones que conlleve. En la actualidad, la Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración, ya dispone de una partida presupuestaria asignada para este concepto de “Innovación y gestión del conocimiento” por importe de 100.000 euros. Desde dicha partida se ha financiado ya formación en evaluación de políticas públicas que ha ofrecido el IVAP

http://www.ivap.euskadi.net/r61-2347/es/contenidos/plan_programa_proyecto/bp_pip_linea09_py02/es_py_02/py_02.html

						EURO / EUROS	
SEK.	APROG.	ZEN.	AKON.	PART.		PARTIDAK	GUZTIZKOAK
SEC.	SPROG.	CEN.	SCON.	PART.		PARTIDAS	TOTALES
14	02	12150	33.0100	23899	003	Berrikuntza eta ezagutzaren kudeaketa <i>Innovación y gestión del conocimiento</i>	100.000

- Para implantar los **sistemas de gestión pública avanzada**, mediante el desarrollo de modelos, la formación de personal, las auditorías o evaluaciones de gestión... se requerirán dotaciones asignadas a las unidades responsables de la innovación y mejora de la administración. En la actualidad, la Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración, ya dispone de una partida presupuestaria asignada para este concepto de 150.000 euros (Aurrerabide).

						EURO / EUROS	
SEK.	APROG.	ZEN.	AKON.	PART.		PARTIDAK	GUZTIZKOAK
SEC.	SPROG.	CEN.	SCON.	PART.		PARTIDAS	TOTALES
14	02	12150	33.0100	23899	004	Kudeaketa-bikaintasuna <i>Excelencia en la gestión</i>	150.000

- Las medidas de **simplificación administrativa y la digitalización de procedimientos** están conllevando actualmente una inversión en recursos propios y externos importantes, pero se prevé que en adelante dicha inversión vaya disminuyéndose (puesto que las infraestructuras comunes están ya muy avanzadas), es más, empezarán a visualizarse ahorros muy significativos cuando la tramitación electrónica se generalice. El ahorro será tanto para la administración (por eliminación del papel, automatización de tareas, reducción de tiempos de gestión, interoperabilidad...) como para la ciudadanía y empresas, por disminución de traslados, eliminación de documentos y reducción consumo de tiempos en ventanillas de atención ciudadana y registros. El impulso de la administración electrónica ha requerido la puesta a disposición del proyecto de recursos humanos capaces de gestionar líneas de trabajo del ámbito organizativo, tecnológico y procedimental, esto es, de personas que ocupan puestos de responsables de proyectos. Sin embargo, la digitalización ya de un volumen tan ingente de procedimientos en el Gobierno Vasco exige la creación de una unidad de Servicios Electrónicos que dé soporte y garantice el buen funcionamiento de todos los servicios del gobierno que se gestionan electrónicamente (altas de usuarios, configuración de herramientas...). Esta unidad se ha tasado en 5 dotaciones con perfiles profesionales de

carácter técnico que parcialmente podría impulsarse a partir de una reorganización interna en los recursos humanos del Departamento de Administración Pública y Justicis. Así mismo, resulta imprescindible la reorganización de los diversos CAU actuales para crear un único CAU de los servicios electrónicos, que atienda tanto a los usuarios ciudadanos como a los usuarios tramitadores internos. A su vez, los responsables de este proyecto de administración electrónica, irán liberándose de modo paulatino hacia tareas menos desarrolladas hasta el momento y que están muy vinculadas con las que se comprometen en la Ley de Administración Pública Vasca como son: la planificación estratégica y la evaluación, seguimiento y mejora de los programas, políticas o servicios públicos, la gestión pública avanzada, o el sistema multicanal de interacción con la ciudadanía. Las actuaciones a desarrollar aquí mencionadas ya disponen de una partida presupuestaria asignada en su mayor parte para este concepto de 3.850.000 euros bajo el epígrafe “Servicios electrónicos” en la Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración. El coste de la reorganización del CAU de los servicios electrónicos sería la suma del importe que ya vienen financiando anualmente los departamentos, 585.000 euros a lo que habría que sumar 315.000 euros por el previsible incremento de servicios electrónicos, que pasarán del 65% actual al 100%. La cifra total para disponer de un CAU de servicios electrónicos unificado sería 819.000 euros.

							EURO / EUROS	
SEK.	SEK.	APROG.	ZEN.	AKON.	PART.		PARTIDAK	GUZTIZKOAK
SEC.	SEC.	SPROG.	CEN.	SCON.	PART.		PARTIDAS	TOTALES
14	02	12150	33.0100	23899	001	Zerbitzu elektronikoak Konpromiso kreditua: 2015: 3,00 M; Guztira: 3,00 M. Servicios Electrónicos Crédito de compromiso: 2015: 3,00 M; Total: 3,00 M.	3.850.000	

CAU de los servicios electrónicos:

	2014	205	2016	2017
CAU ya financiado por los Deptos	585.000	585.000	585.000	585.000
Financiación adicional necesaria		135.000	225.000	315.000
Financiación total necesaria	585.000	720.000	810.000	900.000
Evolución de la disponibilidad de servicios electrónicos	65%	80%	90%	100%

- La creación del **Consejo Asesor para la administración electrónica** conllevará un gasto mínimo, ya que estará

conformado por representantes de las distintas administraciones públicas, sin que necesariamente ello conlleve el pago de dietas.

- **El sistema multicanal de interacción con la ciudadanía** está en proceso de construcción y necesitará de una dotación económica para concluir su puesta en marcha en los términos que establece esta iniciativa legislativa y que resulta de obligado cumplimiento para garantizar el derecho de acceso a la información pública reconocido en la legislación básica. También requerirá de medidas organizativas que garanticen la interacción efectiva con la ciudadanía y la respuesta en los plazos que la norma establece. Actualmente estos servicios se prestan desde el servicio Irekia de Lehendakaritza, desde el servicio web y zuzenean del Dpto. de Administración Pública y Justicia. Las actuaciones a desarrollar ya disponen de partidas presupuestarias asignadas, así Irekia cuenta con un presupuesto de 1.191.308 euros y el servicio web y zuzenean, 1.301.777 euros y 280.640 euros respectivamente.

	SEK. SEC.	APROG. SPROG.	ZER. SER.	CAPÍTULOS	PARTIDAK PARTIDAS	GUZTIZKOAK TOTALES
14	01	1121	16	CAPÍTULO I CAPÍTULO II CAPÍTULO IV CAPÍTULO VI	421.219 722.049 28.560 19.480	1.191.308

	SEK. SEC.	APROG. SPROG.	ZEN. CEN.	AKON. SCON.	PART. PART.	PARTIDAK PARTIDAS	GUZTIZKOAK TOTALES
14	02	12150	33.0200	23899	001	Herritarren arreta Atención ciudadana	280.640
14	02	12150	33.0300	23899	001	Interneten egotea Presencia en internet	1.301.777

- La obligación de **publicidad activa** que se establece no conlleva directamente la necesidad de dotaciones presupuestarias, si bien, y para que resulte fácil el mantenimiento de la información, deberán implantarse sistemas de información automatizados que contemplen no sólo la gestión de los datos internamente sino su versión pública. Ello conlleva prever, cuando se digitalizan los procedimientos, consultas y vistas accesibles desde internet. La situación de partida es ya muy favorable puesto que actualmente se está publicando prácticamente en su totalidad la información que prevé esta iniciativa legislativa, en el Portal de Transparencia. Para el impulso de las actuaciones aquí incluidas, no es necesaria mayor dotación presupuestaria, sino el apoyo a dicho impulso

por parte de los informáticos y gestores web de los departamentos sacando mayor rendimiento a los recursos tecnológicos ya disponibles.

- La reutilización y apertura de datos públicos es una prescripción técnica obligatoria ya que aparece en la regulación básica (ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público y ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), y, por ende, en este anteproyecto de ley de Administración pública vasca. Aunque ya se han dado algunos pasos importantes será necesario darle un mayor impulso, ya que resulta necesaria –siguiendo criterios de oportunidad y viabilidad- la adaptación paulatina de las múltiples bases de datos del Gobierno Vasco para su apertura y reutilización, lo que requerirá un plan operativo de trabajo con su correspondiente dotación presupuestaria. Las actuaciones a desarrollar aquí mencionadas ya disponen de una partida presupuestaria asignada para este concepto de 200.000 euros que se detrajó en 2013 del epígrafe “Servicios electrónicos” en la Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración. En 2013 se realizó una encomienda de gestión de la DACIMA a EJIE por dicho importe para impulsar la reutilización y apertura de datos.
- Para realizar un abordaje más ambicioso tal y como plantea el anteproyecto de ley, sería necesario duplicar dicho importe (400.000 euros) durante los 3 siguientes años (2015, 2016 y 2017) para volver al importe de partida en en 2018.

							EURO / EUROS	
SEK.	SEK.	APROG.	ZEN.	AKON.	PART.		PARTIDAK	GUZTIZKOAK
SEC.	SEC.	SPROG.	CEN.	SCON.	PART.		PARTIDAS	TOTALES
14	02	12150	33.0100	23899	001	Zerbitzu elektronikoak Konpromiso kreditua: 2015: 3,00 M; Guztira: 3,00 M. Servicios Electrónicos Crédito de compromiso: 2015: 3,00 M; Total: 3,00 M.	200.000	

Reutilización y apertura de datos:

	2014	2015	2016	2017	
Reutilización y apertura de datos	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Financiación adicional necesaria		200.000	200.000	200.000	
Financiación total necesaria	200.000	400.000	400.000	400.000	200.000

- Las **medidas de fomento de la participación** (programas de sensibilización y formación, apoyo a iniciativas cívicas...) precisará de una dotación económica a cuantificar en cada presupuesto en función de las actividades departamentales que

se promuevan en función de la materia. Por ejemplo, no será necesario el mismo esfuerzo en participación para una ley “técnica” que para una ley con mucho impacto directo en la ciudadanía. El esfuerzo presupuestaría vendrá determinado por el órgano competente en materia de participación ciudadana. Actualmente existen distintas líneas de ayudas para el fomento del asociacionismo vinculado con el fomento de la cultura, el deporte, la juventud, mujer...

- **La plataforma de gobierno abierto**, como herramienta del sistema multicanal de interacción con la ciudadanía, y que actualmente se materializa en Irekia, cuenta ya con su partida presupuestaria, ya mencionada anteriormente, sin menoscabo de que su mantenimiento y evolución pueda prever en cada momento mayores o menores dotaciones presupuestarias.
- La mayoría de elementos que contempla el anteproyecto de ley ya se vienen impulsando en la actualidad desde la Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración, a partir de los presupuestos y estructura organizativa que esta dirección tiene consignados, sin menoscabo de la necesaria creación de la **unidad de servicios electrónicos** anteriormente mencionada. Sin embargo, el anteproyecto de ley incluye algunos elementos novedosos con una naturaleza especial – como son todos los relacionados con el impulso a la transparencia.
- Tal y como ha previsto la normativa estatal, el anteproyecto de ley de Administración Pública Vasca prevé la creación de un organismo nuevo, que se denominaría **Agencia Vasca de la Transparencia**, encargada de resolver la reclamación potestativa del derecho de acceso a la información pública, y que sería similar pero notablemente más reducida en volumen al de la estructura de la Autoridad Vasca de Defensa de la Competencia. La estructura de la **Agencia Vasca de la Transparencia** sería similar aunque notablemente más reducida con 1 director o directora, dos letrados y un secretario o secretaria. Eso son 4 personas frente a las 12 de la Autoridad Vasca de Defensa de la Competencia. Por ello, para la **Agencia Vasca de la Transparencia** se estima que costará el equivalente a un 26% del que dispone la Autoridad Vasca de Defensa de la Competencia, lo que vendría a ser 294.368 euros con el siguiente detalle:

Nº PLAZAS	TIPO DE COLECTIVO	PUESTO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RETRIBUCIÓN BRUTO ANUAL (A SALARIOS 2014)	COSTE S. SOCIAL A COSTE 2014	TOTAL
1	Alto cargo	Director			67.087,03	10.877,33	77.974,36
1	Funcionario carrera	Ldo. Derecho	27	II-B	52.340,48	10.877,33	63.217,80
1	Funcionario carrera	Ldo. Derecho	27	II-B	52.340,48	10.877,33	63.217,80
1	Funcionario carrera	SAC	18	VI-A	30.197,59	7.609,79	37.807,38
1	Funcionario carrera	Advo General	16	VII-A	27.284,55	6.875,71	34.160,26
					229.250,13	47.117,48	276.368

							EURO / EUROS	
SEK. SEC.	APROG. SPROG.	ZEN. CEN.	AKON. SCON.	PART. PART.			PARTIDAK PARTIDAS	GUZTIZKOAK TOTALES
14	02	12150	33.0100	23899	001	CAPITULO II – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.000	

b) CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTARIOS) QUE OCASIONA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA DISPOSICIÓN

En definitiva, por todo lo expuesto y a modo de conclusión, el anteproyecto de Ley de Administración Pública Vasca, sienta las bases legales para el impulso de medidas de eficacia y eficiencia innovadoras en la administración y el sector público vasco. Establece criterios claros que permiten establecer planes, mejorar procesos, tiempos y recursos extensos y complejos, que requerían de un marco legal como el que propone el presente anteproyecto de ley. En esencia, por tratarse de una ley que impulsa la eficacia y eficiencia, promueve una reducción del esfuerzo presupuestario, como así lo demuestra la Estrategia para el redimensionamiento y racionalización del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado en Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2013. Dicha estrategia ya incorpora los principios incluidos en este anteproyecto de ley. Ello, ha redundado ya en una reducción presupuestaria de 235.297.715 euros en los gastos de funcionamiento de las entidades del sector público de la CAE. Así pues es lógico pensar que el mayor impulso de las mismas generará aun mayor reducción presupuestaria. Por otro lado, el impulso de las actuaciones previstas en el anteproyecto de ley, implican, tal y como se ha desgranado en los puntos anteriores una serie de inversiones nuevas, así como la creación de la Agencia Vasca de la Transparencia - Gardena. Dichas inversiones, se ven claramente recompensadas por las reducciones presupuestarias que aporta la aplicación de este anteproyecto de ley.

Reducción presupuestaria / ahorro que implica la entrada en vigor de la ley

Reducción de presupuesto ya obtenida como consecuencia de la aplicación de la Estrategia de redimensionamiento puesta en marcha	-235.297.715
---	--------------

Partidas presupuestarias ya existentes y dedicadas a las actuaciones que implica la entrada en vigor de la ley y que están presupuestadas en el ejercicio 2014 en la sección 02, programa 12150, servicio 33

Berrikuntza eta ezagutzaren kudeaketa <i>Innovación y gestión del conocimiento</i>	100.000
Kudeaketa-bikaintasuna <i>Excelencia en la gestión</i>	150.000
Zerbitzu elektronikoak Konpromiso kreditua: 2015: 3,00 M; Guztira: 3,00 M. <i>Servicios Electrónicos Crédito de compromiso: 2015: 3,00 M; Total: 3,00 M.</i>	4.050.000
Herritarren arreta <i>Atención ciudadana</i>	280.640
Interneten egotea <i>Presencia en internet</i>	1.301.777
Gobernu Irekirako Zuzendaritza <i>Dirección de Gobierno Abierto</i>	1.191.308
	7.073.725

CAU Servicios Electrónicos financiado en el presupuesto 2014 en otras secciones (Departamentos) del presupuesto.

CAU Servicios Electrónicos. Financiado actualmente por otros departamentos	585.000
	585.000

Nuevas partidas presupuestarias que implica la entrada en vigor de la ley

Programa 12150 - CAU de los servicios electrónicos	315.000
Programa 12150 - Agencia Vasca de la Transparencia	294.368
Programa 12150 - Apertura y reutilización de datos*	200.000
	809.368

*Esta cantidad solamente será necesaria consignar presupuestaria en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 para atender al impulso de la reutilización de datos, volviendo a niveles de 2014 ya en 2018.

Los objetivos, acciones e indicadores que se consignan como anexo I a esta memoria, y que se corresponden con la memoria presupuestaria de la DACIMA para el año 2014, muestran en gran parte el volumen de actividad y la naturaleza de los objetivos que pueden acometerse con las dotaciones presupuestarias y de plantilla que actualmente existen.

c FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS Y NO) PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO

c Créditos Presupuestarios de pago afectados con indicación de
1) programa, subprograma, capítulo, artículo y concepto

c Créditos Presupuestarios de compromiso afectados con indicación de
2) programa, subprograma, capítulo, artículo y concepto

c Fuentes de financiación extrapresupuestarias

3)

**d IDENTIFICACIÓN DE AQUELLOS ASPECTOS DE LA DISPOSICIÓN
) QUE INCIDEN O REPERCUTAN EN MATERIAS PROPIAS DE LA
HACIENDA GENERAL DEL PAÍS VASCO**

d En el régimen de patrimonio y contratación

1)

d En el régimen de tesorería, del endeudamiento o de la concesión

2) de garantías

d En la elaboración y gestión presupuestaria

3)

d En el sistema de control y contabilidad vigente

4)

d En el sistema tributario y demás ingresos de derecho público o privado

5) aplicable

d En el régimen subvencional y de ayudas vigente

6)

La norma no repercute en los apartados anteriores.

d En los otros regímenes relativos a los derechos y obligaciones de

7) naturaleza económica

No tiene incidencia en lo relacionado con otros regímenes.

**e DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ECONÓMICO PRESUPUESTARIO EN
) EL QUE SE INSERTA LA DISPOSICIÓN PROPUESTA**

e Breve descripción de la Memoria presupuestaria que justifica la norma y

1) del programa presupuestario en que se inserta

e Identificación de los objetivos, acciones e indicadores afectados por la

2) entrada en vigor, indicando si hay modificaciones de los mismos

Los programas presupuestarios afectados son

1215 Innovación y Administración electrónica

1121 Estructura y apoyo de Lehendakaritza

Fdo.: Javier Bikandi Irazabal
Director de Atención a la Ciudadanía e
Innovación y Mejora de la Administración

ANEXO I

PROGRAMA
1215 HERRITARREN ARRETA ETA
ADMINISTRAZIOAREN BERRIKUNTZA ETA
HOBEKUNTZA

ARDURADUNA
02 HERRI-ADMINISTRAZIOA ETA JUSTIZIA
FUNTZIO PUBLIKOKO SAILBURUORDEA

PROGRAMA
1215 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INNOVACIÓN
Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE
02 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA
VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA

MEMORIA

Herritarren Arretarako eta Administrazioa Berritzeko eta Hobetzeko Zuzendaritzak honako helburu hauek ditu.

Administrazio berritzailea eta irekia sortzea, gizarteari kalitatezko zerbitzuak, eraginkorrak, efikaziadunak eta seguruak emango dizkiona, ingurunearekin elkarlanean eta herritarren parte-hartze aktiboa aintzat hartuta; hau da, pertsonak izango dira aldaketaren protagonista. Hori guztia, gainera, gobernantza-balio berriak oinarri hartuta egingo da, hots: irekia izatea, emaitzetara bideratutako orientazioa, gardentasuna eta berrikuntza.

Herritarren Arretarako eta Administrazioa Berritzeko eta Hobetzeko Zuzendaritzak informaziorako eta arretarako mekanismo, lantresna eta zerbitzu zentralizatuak ditu, herritar guztiak zenbait bidetatik, aurrez aurre, telefonoz eta Interneten bitartez, hel daitezen Jaurlearitzak eskaintzen duen edozein zerbitzutara. Zerbitzu horrek Zuzenean du izena, eta hiru lurralde historikoetako hiriburuetan dago.

Herritarren Arretarako eta Administrazioa Berritzeko eta Hobetzeko Zuzendaritza arduratzen da, gainera, Euskal Autonomia Erkidegoko Herri Administrazioak Interneten duen presentzia-eredua zuzentzeaz, antolatzeaz, koordinatzeaz eta gainbegiratzeaz, ekainaren 8ko 108/2004 Dekretuan ezarritakoaren arabera. "Web zerbitzua" izeneko zerbitzu bat du horretarako.

La Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración tiene entre sus objetivos.

Construir una Administración abierta, eficaz y transparente que ofrezca a la sociedad Atención ciudadana y servicios de calidad, eficientes, eficaces y seguros, en colaboración con su entorno y otorgando un rol central a la ciudadanía, contando con las personas como protagonistas del cambio, y todo ello basado en los nuevos valores de gobernanza: apertura, orientación a resultados, transparencia e innovación.

La Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración dispone de los mecanismos, instrumentos y servicios de información y atención, de carácter centralizado, que facilitan el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, de manera universal, para cualquier servicio de los que presta el Gobierno, y multicanal, en persona, por teléfono y mediante Internet. Este servicio recibe el nombre de Zuzenean, y cuenta con presencia en las tres capitales de los Territorios Históricos.

La Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración, por otra parte, tiene encomendada la dirección, organización, coordinación y supervisión del modelo de presencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Internet, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2004, de 8 de junio, para lo cual cuenta con un servicio denominado "servicio web".

Además, la Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración, tiene encomendado el impulso de un modelo de gestión avanzada en la Administración.

HELBURUA EKINTZA ADIERAZLEA	MAGNITUDEA MAGNITUD	OBJETIVO ACCION INDICADOR
1. HAINBAT BIDE ERABILIZ (AURREZ AURRE, TELEFONOZ, INTERNETEN BIDEZ) ESKURA DAITEZKEEN KALITATEZKO ZERBITZU ERABILERRAZEN ESKAINTZA BAT SORTZEA 1. Erabateko elkarreragin elektronikoa duten zerbitzuak eskaintzea herritarrei, enpresei eta beste erakunde batzuei. 1. Erabateko elkarreragin elektronikoa duten zerbitzuen ehunekoa. 95% 2. Zerbitzu elektronikoak erabiltzea sustatzea. 1. Herritarren izapide elektronikoaren ehunekoa. 20% 2. Enpresen izapide elektronikoaren ehunekoa. 60% 3. Herritarren eta enpresen administrazio-kargak murriztea. 1. Administrazio-kargen murrizketaren ehunekoa. 50% 2. Administrazio-izapideetako ziurtagirien murrizketaren ehunekoa. 50% 4. Eusko Jaurlaritzaren Administrazio Elektronikoaren Plataforma (PLATEA) garatzea eta mantentzea. 1. PLATEAren bilakaera funtzionala eta teknologikoa: bertsio berria ezarri da. 1 5. Zuzenean zerbitzu-kalitateko osagarriak hobetzea. 1. Asebetetze-maila mantentzea edo hobetzea. >7,5/10 6. Web kanalean zerbitzu-osagarriak garatzea. 1. Egoitza elektronikoa sortzea. 1		1. DESARROLLAR UNA OFERTA DE SERVICIOS DE CALIDAD Y ACCESIBLE POR DIFERENTES CANALES (PRESENCIAL, TELÉFONO, INTERNET) 1. Oferta de servicios con interacción electrónica completa, dirigidos a la ciudadanía, las empresas y otras organizaciones. 1. Porcentaje de servicios con interacción electrónica completa. 2. Promover la utilización de los servicios electrónicos. 1. Porcentaje de trámites electrónicos de la ciudadanía. 2. Porcentaje de trámites electrónicos de las empresas. 3. Reducción de las cargas administrativas de la ciudadanía y de las empresas. 1. Porcentaje de reducción de las cargas administrativas. 2. Porcentaje de reducción de los certificados en los trámites administrativos. 4. Evolución y mantenimiento de la Plataforma de Administración Electrónica del Gobierno Vasco (PLATEA). 1. Evolución funcional y tecnológica de PLATEA: nueva versión implantada. 5. Mejora de los componentes de calidad de servicio en Zuzenean. 1. Mantener o mejorar el nivel de satisfacción. 6. Desarrollo de elementos de servicio en el canal web. 1. Culminación de la sede electrónica.
2. HERRI-ADMINISTRAZIOAN GARDENTASUNA, PARTE-HARTZEA ETA LANKIDETZA SUSTATZEA 1. Sektore publikoko informazioa irekitzea. 1. Datu-multzo berriak irekian. 100 2. Gardentasuna hobetzea. 1. Gardentasun internazionalaren rankinean lehenengo postua mantentzea. SI 3. Administrazio elektronikoaren eta berrikuntza publikoaren arloan administrazioen arteko lankidetzaren areagotzea eta hobetzea. 1. Ezarritako elkarreragingarritasuneko 1		2. PROMOVER LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA COLABORACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1. Apertura de la información del sector público. 1. Nuevos conjuntos de datos en abierto. 2. Mejorar la transparencia. 1. Mantener primer puesto en el ranking de Transparencia Internacional 3. Incrementar y mejorar la colaboración interadministrativa en materia de administración electrónica e innovación pública. 1. Crear el nodo de interoperabilidad entre las

HELBURUA EKINTZA ADIERAZLEA	MAGNITUDEA MAGNITUD	OBJETIVO ACCION INDICADOR
zerbitzuen kopurua. 2. Elkarreragingarritasuneko zerbitzuak erabiltzen dituzten administrazioen kopurua. 3. Ezarritako zerbitzu komunak erabiltzen dituzten administrazioen kopurua. 4. Zerbitzu komunak erabiltzen dituzten administrazioen kopurua.	130	Administraciones. 2. Número de administraciones usuarias de los servicios de interoperabilidad.
3. ADMINISTRAZIO-KUDEAKETAN EFIZIENTZIA HOBETZEA, ERAKUNDEA EGOKITUZ, PROZEDURAK ERRAZTUZ ETA TEKNOLOGIA EGUNERATUZ 1. Hobekuntzak erakundean. 1. Lankidetzaren ingurune profesionala: tresna teknologikoa abiaraztea. 2. Praktika-komunitateen kopurua. 4. Administrazio elektronikoaren eta berrikuntza publikoaren alorrean prestakuntza duten pertsonen kopurua. 5. Birdiseinatutako lanpostuen kopurua. 2. Hobekuntzak egitea kudeaketako prozesuetan eta sistemetan. 1. Politika publikoen ebaluaziorako metodologia-esparru komuna.	1 2 2.100 15 1	3. MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ADECUANDO LA ORGANIZACIÓN, SIMPLIFICANDO LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZANDO LA TECNOLOGÍA 1. Mejoras en la organización. 1. Puesta en marcha de una intranet colaborativa. 2. Número de Comunidades de Práctica con participación de la ciudadanía. 4. Número de personas formadas en materia de administración electrónica e innovación pública. 5. Número de puestos de trabajo rediseñados. 2. Mejoras en los procesos y en los sistemas de gestión. 1. Marco metodológico común en Evaluación de Políticas públicas. 3. Impulsar un modelo de gestión avanzada en la Administración. 1. Número de personas formadas. 2. Definición del modelo de gestión avanzada en la Administración.
4. KANAL ANITZEKO ZERBITZUA EMATEA HERRITARREI 1. Aurrez aurreko zerbitzuaren eskaerari erantzutea. Zuzenean zerbitzuak dituen hiru bulegoetan (Bilbo, Donostia eta Gasteiz). 1. Arreta jaso arte itxaroteko urteko batez besteko denbora. 2. 012 telefonoan zerbitzu- eta informazio-eskaerari erantzutea. 1. Lehenengo deian erantzundako deien portzentajea. 3. Herritarrei Arreta Emateko bulegoek eta zerbitzuak (012) kalitatezko zerbitzu oso bat emateko konpromisoa hartu dute, zerbitzu horretako erabiltzaileak pozik eta gustura gero daitezzen eta asebetetze hori balioetsi dezaten.	<10' >76%	4. PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA MULTICANAL 1. Atender la demanda de servicio de manera presencial en las tres agencias Zuzenean (Bilbao, Donostia y Vitoria-Gasteiz). 1. Tiempo medio de espera anual para ser atendido. 2. Atender la demanda de servicio e información en el teléfono 012. 1. Porcentaje de llamadas atendidas a la primera. 3. Las oficinas y el servicio de Atención Ciudadana (012) se comprometen a prestar un servicio global de calidad, donde las personas usuarias se muestren satisfechas y valoren dicha satisfacción.

HELBURUA EKINTZA ADIERAZLEA	MAGNITUDEA MAGNITUD	OBJETIVO ACCION INDICADOR
1. Erabiltzeen batez beste balioespena.	7,7	1. Valoración media de las personas usuarias.
5. INTERNETEKO PRESENTZIA-EREDUA – EUSKADI.NET– KOORDINATZEA ETA IKUSKATZEA 1. euskadi.net sarearen atarietan herritarrek egindako zerbitzu-eskaera kudeatzea. 1. Erabiltzaileen gogobetetze-maila. 2. Erabilerraztasuna. 3. Erabilgarritasun-maila (lanak egitea lortzea).	1 >6,6 >86 >75%	5. COORDINAR Y SUPERVISAR EL MODELO DE PRESENCIA EN INTERNET – EUSKADI.NET 1. Impulsar un nuevo diseño de Euskadi.net 2. Gestionar la demanda de servicio de la ciudadanía de los portales de la red euskadi.net. 1. Nivel de satisfacción de las personas usuarias 2. Nivel de Accesibilidad 3. Nivel de Usabilidad (consecución de tareas)
6. POLITIKA PUBLIKOAK DEFINITZEAN, KOORDINATZEAN ETA BURUTZEAN EUSKAL GOBERNANTZA PUBLIKOA EZARTZEA 1. Politika publikoetan ebaluazioaren kultura ezartzeko proiektua eta eredu korporatibo bat diseinatzea. 1. Proiektua ezartzea (ereduak sortzea, talde eragileak mobilizatzea, prestakuntza teknikoa...) 2. Eusko Jaurlaritzaren gardentasun-maila indartzea. 1. Nazioarteko Gardentasun Rankinean estatuko lehenengo postua izatea.	1 SI	6. IMPLANTAR LA GOBERNANZA PÚBLICA VASCA EN LA DEFINICIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS 1. Proyecto de incorporación de la cultura de la evaluación en las políticas públicas y diseño de un modelo corporativo. 1. Implantación del proyecto (generación de modelos, movilización de los grupos motores, cualificación técnica...) 2. Impulso al nivel de transparencia del Gobierno Vasco 1. Primer puesto en el ranking de Transparencia Internacional estatal
7. IDENTIFIKAZIOKO ETA SINADURA ELEKTRONIKOKO ZERBITZUAK EMATEA 1. Ziurtagiri elektronikoak ematea. 1. Ziurtagiri elektronikoen kopurua. 2. Sinadura elektroniko aurreratua ematea. 1. Emandako itsasontzi-jokoen kopurua. 2. Berreskuratutako pasahitzen kopurua. 3. RA zerbitzuak: laguntza teknikoa eta eragiketa. 1. Eragiketa-kopurua. 4. Argitalpenaren jarraitutasun-zerbitzua 1. Eusko Jaurlaritzaren egoitza elektronikoan abiaraztea zerbitzua. 5. Mezularitza ziurtatua (e-maila eta SMSa). 1. Zerbitzua abiaraztea. 6. Erabiltzaileentzako laguntza-zentroa. 1. Gertakarien kopurua.	15.000 25.000 12.000 6 1 1 20.000	7. PROVISIÓN DE SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA 1. Emisión de certificados electrónicos. 1. Número de certificados electrónicos. 2. Emisión de firma electrónica avanzada. 1. Número de juegos de barco emitidos. 2. Número de contraseñas recuperadas. 3. Servicios RA: asistencia técnica y operación. 1. Número de operaciones. 4. Servicio de constancia de publicación. 1. Puesta en marcha del servicio en la sede electrónica del Gobierno Vasco. 5. Mensajería certificada (e-mail y SMS). 1. Puesta en marcha del servicio. 6. Centro de asistencia a las personas usuarias. 1. Número de incidencias.